



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 856 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 26 DIC. 2024



VISTOS: El Memorandum N° 3082-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 19 de diciembre del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Aprobación de la Directiva N° 005-2024-DEA-DISA AP.II, "Disposiciones para Registro y Control en el Cuaderno de Ocurrencias del Personal y Usuarios en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; en mérito al Informe Técnico N° 009-2024-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS-R.RAC, y demás documentos que forman parte integrante del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2024-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS-R.RAC, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite Opinión Técnica respecto a la Directiva referida, concluyendo que: "Emitase Resolución Directoral de Aprobación de la Directiva N° 005-2024/DISA APURIMAC II – "Directiva de las Disposiciones para el Registro y Control en el Cuaderno de Ocurrencias del Personal y Usuarios en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas" para que a partir de la fecha y el ejercicio presupuestal 2024 entre en vigencia como un instrumento de gestión de la calidad de atención y del procedimiento administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración, órgano de la Línea de la Estructura Funcional de la DISA AP. II/AND";

Que, consecuentemente, mediante Informe N° 166-2024/DEA-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración remite la Directiva señalada y sus recaudos a la Dirección General a efecto de que disponga a quien corresponda la proyección y aprobación de dicho documento técnico mediante acto resolutorio pertinente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Directiva N° 005-2024/DEA-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS, "DISPOSICIONES PARA EL REGISTRO Y CONTROL EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS DEL PERSONAL Y USUARIOS EN LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS", el mismo que como anexo adjunto (Conteniendo 12 folios) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y Direcciones Ejecutivas y Oficinas competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Archivd.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Mag. Karina Ayafocumpos
DIRECTORA GENERAL

